



25 de junio de 2026

Carta Circular ASES-CC-2026-0006-SC

A TODOS LOS SINDICATOS Y UNIONES QUE INTERESEN CONTRATATAR BENEFICIOS DE SERVICIOS MEDICOS PARA UNIONADOS AL AMPARO DE LA LEY 158 DE 10 DE AGOSTO DE 2006, Y LAS ASEGURADORAS U ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (H.M.O.) QUE CONTRATARAN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

RE: FECHA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE EL PLAN DE SALUD SELECCIONADO EN ASAMBLEA

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es responsable de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2026 para los empleados de Ley Núm. 95-1963, será del 6 de julio de 2026 al 14 de agosto de 2026. Habrá un subsiguiente periodo de suscripción entre el 17 de agosto al 11 de septiembre de 2026.

Los corredores de seguros de las uniones serán responsables de entregar en ASES la carta de nombramiento del corredor, evidencia de la votación en asamblea legalmente convocada o mecanismo de votación sustituto previamente solicitado y aprobado por ASES, evidencia de las opciones presentadas a los miembros de la unión, certificación del conteo de votos declarando la entidad aseguradora seleccionada y evidencia de la cubierta a ser provista a los asegurados.

En cuanto a las disposiciones que otorgan derecho a los unionados, específicamente en el área de exclusiones, se establece lo siguiente:

El plan médico será compulsorio para todos los unionados, salvo las siguientes condiciones:

- a. Que el empleado presente evidencia de la desafiliación de la unión.
- b. Que el empleado pertenezca al Plan Vital por certificación del Programa Medicaid (ELA MI). De estar interesado en ingresar al plan médico de la unión deberá darse de baja en la oficina de Medicaid correspondiente **antes de la fecha de comienzo del plan seleccionado**. Si el empleado público está en Plan Vital por certificación del Programa Medicaid y pierde este beneficio **por causal de exceso de ingresos**, en una revisión legítima y a tiempo, fuera de la fecha establecida para la orientación y selección de planes médicos, debe procesar su afiliación como ELA-PURO con cualquiera de los otros planes contratados por la ASES dentro de los próximos treinta (30) días calendario, a partir de la

notificación de pérdida de elegibilidad por Medicaid. Esta es la fecha que aparece en el documento Notificación de Decisión que provee dicha oficina. Si el empleado se acogerá a otra cubierta que no sea ELA-PURO, deberá solicitar la carta de cancelación de aportación patronal en la ASES para poder completar suscripción en otro plan médico. Esta carta tiene que ser solicitada en el periodo de treinta días calendario previamente establecido.

- c. Cuando mancomuna con el cónyuge, según la Ley Núm. 88 de 7 de junio de 2011.
- d. El empleado sea miembro de la Asociación de Maestros. De estar interesado en entrar al plan de la unión, el empleado se comunicará con la Asociación de Maestros antes de completar la solicitud de la unión para que estos le orienten sobre el proceso a seguir para la cancelación de su plan con la Asociación.
- e. El empleado sea miembro bonafide de la unión y no desee acogerse al plan médico seleccionado. De ser así, este no podrá utilizar su aportación patronal para ningún otro plan médico contratado por ASES.
- f. En caso de haber una desafiliación de la unión según ilustrado en el inciso (a), y en cumplimiento con el dictamen del Tribunal Supremo en el caso *Janus vs AFCSME*, 585 U.S. ____ (2018), el asegurado sí podrá disponer de la aportación patronal que le corresponda para acogerse a cualquiera de los planes negociados por ASES al amparo de la Ley Núm. 95-1963 según enmendada.

Les comunicamos también fechas importantes para su conocimiento y acción correspondiente

Actividad	Fecha
Orientación y selección de planes médicos (Ley 95)	6 de julio de 2026 al 14 de agosto de 2026
Fecha para declarar plan médico seleccionado al amparo de la Ley 171	7 de agosto de 2026
Fecha para presentar certificación de cumplimiento con requisitos reglamentarios y la Ley 171 que habilita la contratación con aseguradoras	12 de agosto de 2026
Fecha límite para las agencias confirmar participación por RHUM (si aplica)	11 de agosto de 2026
Emisión de tarjetas año contrato 2023	28 de Agosto de 2026

Deben entregar en ASES la carta de nombramiento, evidencia del mecanismo de votación o cualquiera otro utilizado para la selección del plan y evidencia de la cubierta a ser ofrecida a los asegurados. Además, certificarán cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 158. La fecha de entrega de estos documentos en ASES es el 12 de agosto de 2026.

De tener alguna duda o pregunta en relación con esta Carta Circular puede comunicarse con el Sr. Carlos Guzmán, Coordinador de Servicio al Cliente y Empleados Públicos, al 787-474-3300 ext. 2008 o por correo electrónico a la dirección cguzman@ases.pr.gov.

Cordialmente,



Lcdo. Carlos A. Santiago Rosario, JD, LL.M., MHSA, FACHE, CHC
Director Ejecutivo

c: Lcda. Leilani Valle Donato
Directora Interina
Oficina de Asuntos Legales